



Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



[Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



ESCUELA DE POSGRADO

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"LIMITACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LA MUJER GENERA AUMENTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN SU AGRAVIO EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO DE ICA, AÑO: 2020"

Presentado por:

RIVERA CHAVEZ DAYSSI KATHERINE

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 2%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 16 de mayo de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO



Mario L. Reyes Mejía
Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO

MENCION: Ciencias Penales



TESIS

**"LIMITACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LA
MUJER GENERA AUMENTO DE VIOLENCIA
PSICOLÓGICA EN SU AGRAVIO EN EL PODER JUDICIAL
DEL DISTRITO DE ICA, AÑO: 2020"**

LINEA DE INVESTIGACION

**Sociedad, desarrollo sostenible, política pública y medio
ambiente.**

PRESENTADA POR:

Abog. DAYSSI KATHERINE RIVERA CHAVEZ

PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

ASESOR

DR. GAVILAN ORE, ADOLFO GUILLERMO

ICA - PERU

2025

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a DIOS y a mis padres, quienes inspiraron mi espíritu para la conclusión de esta tesis de Maestro, y me dieron la educación, apoyo y consejos.

Para ellos hago esta dedicatoria, agradeciendo desde el fondo de mi alma por todo su apoyo brindado.

AGRADECIMIENTO

“Madre, siempre has sido mi motor que impulsabas mis sueños y esperanzas, quien estuviste siempre a mi lado en los días y noches más difíciles durante mis horas de estudio.

Siempre estaré orgullosa de haberte elegido como mi madre.

Gracias por ser quién eres y por creer en mí”.

ÍNDICE

Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	x
CUERPO DEL INFORME FINAL	
I. Introducción	12
II. Estrategia metodológica	33
2.1 Tipo de investigación	33
2.2 Nivel de investigación	33
2.3 Diseño de investigación	34
2.4 Población y muestra de la investigación	34
2.5 Técnicas de recolección de datos	36
2.6 Instrumentos de recolección de datos	36

2.7	Técnicas de procesamiento de datos, análisis e interpretación de resultados	37
III.	Resultados	38
3.1	Presentación e interpretación de resultados	38
3.2	Comprobación de hipótesis	53
3.2.1	Contrastación de hipótesis general	53
3.2.2	Contrastación de hipótesis específicas	56
IV.	Discusión	60
V.	Conclusiones	62
VI.	Recomendaciones	63
VII.	Referencias bibliográficas	64
VIII.	Anexos	66

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Desarrollo de la Ley N°30364	32
Tabla 2 Características de la violencia económica	33
Tabla 3 Actos de violencia económica o patrimonial	34
Tabla 4 Norma constitucional sobre violencia familiar	35
Tabla 5 Marco legal de violencia familiar	35
Tabla 6 Actos de violencia en la época moderna	36
Tabla 7 Violencia en la época contemporánea	
Tabla 8 Desarrollo de la violencia económica y patrimonial	
Tabla 9 Violencia económica y patrimonial - Ley N°30364	

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Desarrollo de la Ley N°30364	32
Figura 2 Características de la violencia económica	33
Figura 3 Actos de violencia económica o patrimonial	34
Figura 4 Norma constitucional sobre violencia familiar	35
Figura 5 Marco legal de violencia familiar	35
Figura 6 Actos de violencia en la época moderna	36
Figura 7 Violencia en la época contemporánea	
Figura 8 Desarrollo de la violencia económica y patrimonial	
Figura 9 Violencia económica y patrimonial - Ley N°30364	

RESUMEN

En este caso al haber culminado con la investigación de carácter jurídico, familiar, social y sobre todo de determinar de qué manera influye en forma determinante la falta de trabajo y por ende recursos económicos de la mujer agraviada, la misma que producto de esta falta de dinero hace posible que el agresor cometa y siga en aumento la comisión del delito de violencia familiar en el aspecto psicológico.

Para lo cual, pasamos a señalar que durante la investigación se desarrollaron puntos importantes para un mejor entendimiento del tema, como es el caso: el Problema de Investigación, la misma que es la médula principal de la referida investigación, y con ello el problema principal y específicos.

De igual manera, tratamos las Bases Teóricas, es donde se desarrolla a amplitud y bajo los alcances de la bibliografía revisada, iniciándose de los antecedentes, internacionales, nacionales y locales, y por ende toda la narrativa que tenga directa relación al tema de la investigación.

En ese mismo sentido, las hipótesis y variables, de igual manera se desarrolla la hipótesis general y específicas.

Asimismo, las variables que tienen directa participación, desarrollo y aspectos colaterales de la comisión del delito, materia de la tesis.

También se tiene en consideración los Objetivos, donde se puede desprender el objetivo general y los específicos con la finalidad de encontrar las bases, raíces y sobre todo los acontecimientos de la violencia psicológica.

En este mismo orden de ideas, se desarrolla la estrategia metodológica, continuando con ello, se tiene a bien señalar el método que se ha utilizado, así como los aspectos que sirven para su culminación.

Luego, se tiene el aspecto de la parte de los cuadros estadísticos que provienen de las preguntas obrantes en el cuestionario, Las mismas que han sido desarrolladas en forma anónima, y por ende sus interpretaciones a cada uno de ellos.

Asimismo, la bibliografía, la discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

Palabras claves:

Limitación, recursos económicos, violencia psicológica, en la mujer.

ABSTRACT

In this case, having completed the investigation of a legal, family, social nature and, above all, determining how the lack of work and therefore economic resources of the aggrieved woman has a decisive influence, the same as the product of this lack of Money makes it possible for the aggressor to commit and continue to increase the commission of the crime of family violence in the psychological aspect.

For this, we point out that during the research, important points were developed for a better understanding of the topic, as is the case: the Research Problem, which is the main core of the aforementioned research, and with it the main problem and specific.

In the same way, we deal with the Theoretical Bases, which is where it is developed widely and within the scope of the reviewed bibliography, starting from the international, national and local background, and therefore all the narrative that is directly related to the topic of the research.

In that same sense, the hypotheses and variables, the general and specific hypotheses are developed in the same way.

Likewise, the variables that have direct participation, development and collateral aspects of the commission of the crime, the subject of the thesis.

The Objectives are also taken into consideration, where the general objective and the specific ones can be separated in order to find the bases, roots and, above all, the events of psychological violence.

In this same order of ideas, the methodological strategy is developed, continuing with this, it is good to point out the method that has been used, as well as the aspects that serve for its completion.

Then, there is the appearance of the part of the statistical tables that come from the questions in the questionnaire, which have been developed anonymously, and therefore their interpretations of each of them.

Likewise, the bibliography, the discussion of results, conclusions and recommendations, among others.

Keywords:

Limitation, economic resources, psychological violence, in women.

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la tesis, tiene como propósito principal la de establecer mecanismos jurídicos, sociales, económicos, etc., así como la falta de políticas culturales, educativas laborales, económicas, etc., por parte del estado a fin de que la familia y la sociedad pueda conocer y tomar acciones con la finalidad de contrarrestar la comisión del delito de violencia familiar, sobre todo la psicológica, la misma que es la de mayor cantidad y la que más se viene realizando en el distrito de Ica y por ende la que mayor se ventila en el poder judicial de Ica.

También, estamos en la capacidad de señalar que esta clase de violencia a pesar de que todos sabemos que es la que se comete con mayor frecuencia es la que no es posible realizar la medición con relevancia y sobre todo que se refleje a la realidad de los hechos. Es decir, no es posible determinar con exactitud la dimensión del daño moral y psicológico causado a la mujer.

Lo que tratamos de establecer es que el estado y los que comparten actos de manejo en las entidades, así como los operadores de justicia, abogados, docentes universitarios y todos los actores que tienen cierta participación en la correcta administración de justicia tienen que tener en consideración que la falta de economía en la mujer causa violencia familiar en su agravio.

Iniciamos con el desarrollo de la Situación Problemática.

Cuando tocamos el tema de la falta de recursos económicos, falta de trabajo, así como al no contar con una remuneración y la no tenencia de bienes patrimoniales en la mujer hacen que se origine actos de violencia familiar en su contra, pero aún más se incrementa en el extremo de violencia psicológica

A continuación, se planteó el problema de la investigación, la misma que servirá para llegar a las conclusiones y recomendaciones finales. En este caso concreto tenemos el:

Problema general

¿De qué manera la limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Distrito del Poder Judicial de Ica, año: 2020?

De igual manera se tiene en forma necesaria desarrollar tres

Problemas específicos.

P.E.1.- ¿La falta de recursos económicos en la esposa y madre genera actos de violencia en contra de sus menores hijos?

P.E.2.- ¿De qué forma el estado debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos?

P.E.3.- ¿Los magistrados tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020?

En cuanto a la delimitación del problema desarrollamos lo siguiente:

Delimitación espacial

El desarrollo de la investigación tiene un estadio en el tiempo; es decir se lleva a cabo durante el año 2020.

Delimitación del Espacio geográfico:

De igual manera, de acuerdo a la temática del trabajo a desarrollar se circunscribe en el Distrito de Ica.

Delimitación social.

Nuestro tema, en este caso concreto cuando decimos que la falta de dinero o no contar con bienes patrimoniales en la mujer acrecienta actos de violencia en su contra; por lo tanto, es un fenómeno social, político y jurídico.

Delimitación conceptual.

En cuanto al punto en cuestión, se llega a la dación de conceptos de palabras relacionadas con la temática, a fin de viabilizar el contenido de ello.

A continuación, se presenta los antecedentes:

En esta parte de la tesis tenemos que advertir los trabajos de investigación, así como las tesis que han sido utilizados y revisados, a fin de reforzar el estudio final de nuestra tesis.

Como en todo acontecimiento de la tesis, se tiene que llegar a desarrollar los Antecedentes internacionales; es decir que se tiene que utilizar las tesis o investigaciones a nivel mundial, entre ellos tenemos:

- De Lujan, M. (2013) viene en desarrollar su trabajo de investigación en relación a la violencia familiar.

Conclusión. - El autor señala que la violencia realizada en agravio de las ciudadanas está presente en las diferentes sociedades en el mundo, sin perjuicio del sistema político o económico. Podemos señalar que esta clase de violencia no distingue culturas, clases sociales, clases de familia, etnias, teniendo en cuenta que lamentablemente en el mundo las mujeres son discriminadas. (p. 16)

En otras palabras, podemos señalar en forma enfática que si bien es cierto que en la investigación se llega a determinar que la violencia en agravio de la mujer se da en diferentes situaciones, esferas y clases, en cuanto a las culturas, diferentes clases sociales, raza, etnia, entre otros, todo ello muchas veces las mujeres son agraviadas en forma continua por el solo hecho de ser mujeres; es decir el único pecado de ellas es haber nacido mujer.

Cosa más indignante, por ello tenemos la misión de corregir todos estos estigmas y prejuicios sociales que solo trae grave agravio a las mujeres de nuestro distrito, región y el país.

- Cobo (2016) luego del desarrollo del trabajo de investigación concluye que existe cierto, grado de diferenciación en cuanto a las circunstancias del modo de vida que vienen llevando las mujeres agraviadas que a la luz de los hechos y a la realidad social que las mujeres pasaron a convertirse en sedentarias y sucumbir bajo los parámetros todavía del sistema machista, la misma que ya ha sido abolida hace muchos siglos atrás en la cual les exigían que se quedaran solo en su casa al cuidado de sus menores hijos.

En cambio, el cónyuge, esposo, conviviente, etc, era el que tenía el derecho y obligación de trabajar fuera del hogar conyugal, de la jurisdicción, región y en algunos casos del país en la búsqueda de la economía y remuneración que pudiera servir para la subsistencia de la esposa, hijos y del núcleo familiar.

Es allí donde se materializa el estado situacional del hombre como acto análogo de paternidad, el mismo que sólo él tiene el derecho en la búsqueda de trabajo, de mantener una remuneración, de contar con dinero para poder así también mantener un status en el seno del hogar y no estar siempre bajo el amparo, obediencia, sojuzgamiento, y sobre todo encontrarse en calidad de “presa” en el hogar familiar.

Con el mismo criterio se cumple con los antecedentes nacionales

- Solano Rivera Y. (2018) en la elaboración de su tesis titulada “Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del conyugue en la Región Junín”.

Conclusión. - En este aspecto, el investigador concluye gracias a su trabajo fue conocer la influencia de los diversos factores de riesgo que viene en ocasionar actos de violencia contra la mujer de parte del cónyuge en el departamento de Junín. Asimismo, indica que dicha investigación es de tipo básico, nivel descriptivo correlacional, mixto, diseño no experimental-transeccional, descriptivo-correlacional.

De igual manera, es fácil de apreciar que para ello se basó en las denuncias realizadas por las mujeres, las mismas que fueron agraviadas por violencia familiar por sus esposos, cónyuges, parejas, convivientes, etc.

- Aceituno Vargas, Florencia (2015) en su trabajo de investigación titulada “Factores socio-económicos que influyen en la violencia familiar en mujeres usuarias del servicio emergencia del hospital regional Manuel Nuñez Butrón” Puno.

Conclusión. - Realizó un estudio científico que le permitió comprender los factores socio-económicos son uno de los factores que determina la comisión de actos de violencia familiar en agravio de la mujer, la misma que se siente dominada por el varón, quien

lamentablemente cuenta con trabajo, remuneración, vienen inmuebles, etc.; por lo tanto, tiene el “derecho” de atropellar los derechos de la mujer, y esta tiene la “obligación” de soportar estos atropellos.

El desarrollo del presente trabajo tiene la misión de contribuir con un granito de arena en el cúmulo del cerro para así poder hallar con certeza los factores y por ende buscar y sobre todo aplicar mecanismos jurídicos, sociales, culturales, laborales, económicos, etc, para paliar el avance de este flagelo social y familiar que no solo destroza el desarrollo emocional de los hijos menores de edad, la estabilidad emocional de las mujeres agraviadas, sino también causa grave perjuicio en el sujeto activo agresor.

Por lo expuesto estamos en condiciones de aseverar que la limitación de recursos económicos de la mujer es uno de los factores determinantes para el inicio de las acciones de violencia familiar en su contra, en vista que siempre se va a encontrar en limitadas condiciones de decidir en la conducción de la familia y casi siempre va a ser considerada el sexo débil económicamente hablando.

Por lo tanto, eso es lo que tenemos que ir desterrando y es allí donde el estado y todas sus entidades tienen que trabajar en forma conjunta y armoniosa, incluyendo también los colegios profesionales, y operadores de justicia.

2.1.3. Con el mismo criterio tenemos que tener en consideración los

Antecedentes locales.

- Mamani De la Cruz, Hilda, en su trabajo de investigación que lleva por título “Factores socioculturales que influyen en la comisión de delito de Violencia familiar y sus implicancias en el Distrito de Ica, Período 2020”

En este caso concreto, podemos indicar que también los factores sociales, culturales y la falta de capacidad económica de las agraviadas son indicadores para que el agresor cometa actos de violencia familiar y sobre todo en el más gravoso, es decir la violencia psicológica, la misma que cuesta con una duración extremadamente larga y por ende requiere de una atención permanente.

De igual manera llega a la conclusión que las implicancias de este delito en agravio a la mujer son irreparables; por lo que es tarea de todos en contribuir mecanismos de solución en favor de las agraviadas en una solución tripartita: entre la familia, el estado y la sociedad.

Acto seguido, se desarrolla las variables de investigación:

Desarrollo de la Ley N°30364

La presente normativa, la misma que ventila sobre la violencia familiar procede a señalar la existencia por lo menos de cuatro tipos de violencia, entre las que destaca: violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, siendo definida por los especialistas jurídicos como “la acción u omisión que se dirige a

ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona”.

En este caso, podemos indicar que la violencia económica o patrimonial en nuestro país resulta siendo quizás la más gravosa y perjudicial a las mujeres, siendo estas en calidad de cónyuges, esposa, etc., afectando en demasía el aspecto afectivo, sentimental, psicológico y emocional afectando sobre todo a mujeres de bajos recursos económicos así como también las que no cuentan con ninguna remuneración económica, así como tampoco cuenta con bienes patrimoniales propios; por lo que es donde se origina los actos de violencia familiar que en forma indudable quiebra los cánones de llevar una vida común sin signos de violencia.

Estamos en condiciones en insistir que la comisión de esta clase de violencia en su gran mayoría pasa en forma desapercibida en vista que la misma no puede dejar huellas en el cuerpo; pero todos sabemos que deja tremendas huellas en la mente y psiquis de las mujeres agraviadas y por lo tanto esta clase de actos por parte del sujeto activo quien haciendo uso de su poder económico o patrimonial, y por lo tanto, nuestros juzgadores muchas veces no logran visualizar o determinar en toda su dimensión antes de emitir sentencia.

Características de la violencia económica.

Cuando hablamos de violencia económica o patrimonial en agravio de las mujeres tenemos que decir que ello cuenta con ciertas características muy puntuales; entre ellas la restricción o limitación de bienes y recursos de una persona hacia la familia afectando a todo el núcleo familiar, y muy en especial a mujeres, niñas/os, adolescentes y personas adultas mayores.

Podemos indicar que es harto conocido que en el seno de la familia el que cuenta con estabilidad laboral y por ende con ciertos ingresos económicos, o que cuenta con bienes patrimoniales a su favor hacen que se le genere cierto grado de “poder” sobre las mujeres agraviadas. Entonces, podemos generalizar que son los varones los que en su mayoría cuentan con dinero o bienes patrimoniales.

Por lo que hace cometer actos negativos como es el caso de violencia familiar en agravio de su esposa, cónyuge, etc., bajo el equivocado pretexto de que tiene que tomar las decisiones, es el que manda, el que ordena y las mujeres son las que tienen la obligación y el deber de obedecer y aceptar.

Entre otras características podemos mencionar el hecho de que el sujeto activo viene en privar las posibilidades de que la mujer agraviada pueda desarrollar actividades laborales o que simplemente pueda tener un trabajo estale o temporal, las mismas que le generen ciertos ingresos económicos.

De igual manera, cuando la mujer agraviada viene en solicitar los alimentos para sus menores hijos, y a la negativa del padre de los menores o cónyuge de la agraviada; entonces no queda otra alternativa de interponer demanda de alimentos a favor de los hijos.

Actos de violencia económica o patrimonial

Estamos en condiciones en señalar que toda persona que bajo amenaza, omisión, coacción, etc., tomen acciones en privar a las mujeres y/o a cualquier integrante del grupo familiar de sus bienes, dinero, en el aspecto laboral, así como el incumplimiento de sus obligaciones alimentarias, etc., tienen la obligación legal y moral de interponer la respectiva denuncia por ante las autoridades competentes, en este caso ante la Policía Nacional o en todo caso ante el ministerio público, todo ello a nivel nacional.

Las autoridades respectivas tienen la misión de acatar la Ley N° 30364 que manda que las denuncias por violencia familiar, y en concreto por la denuncia de falta de dinero o bienes patrimoniales deben actuar en forma inmediata y con toda celeridad para castigar al sujeto activo como también para proteger a la mujer agraviada y su entorno familiar.

Norma constitucional sobre violencia familiar.

Según nuestra carta magna, la misma que señala en el artículo 1° nos habla de la defensa de la persona humana y el respeto a su

dignidad, a llevar una vida de paz, tranquilidad, los mismos que son el fin supremo de la sociedad, en este caso en concreto de nuestra sociedad.

De la misma manera, en el Artículo 2° de la ley de leyes en el inciso 1) viene en indicar que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. En este mismo contexto señala: la violencia familiar es un problema extendido a lo largo del Perú, cuyas víctimas en su mayoría son mujeres.

No podemos dejar desapercibido lo que nos manda nuestra norma jurídica que se encuentra en la cúspide de la pirámide de Kelsen, así como también diversas leyes nacionales como internacionales y normas conexas, las mismas que todos debemos de acatar y los funcionarios y operadores de justicia están en la obligación de aplicar la correcta administración de justicia, siempre apuntando y direccionando a la protección de las mujeres agraviadas.

Marco legal de violencia familiar

Todos tenemos la obligación de acatar en forma fehaciente lo ordenado por nuestra Constitución Política donde reconoce que toda persona tiene el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y seguridad personales a favor de las mujeres y la familia, las mismas que deben ser desterradas, rechazadas y castigadas.

De igual manera, viene en indicar que ninguna persona debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, como tampoco ser sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes, que sean parte de toda una tortura degradante en la salud psicológica de las mujeres agraviadas.

Podemos afirmar que anteladamente se dio la Ley N° 26260 la misma que fue promulgada el 22 de diciembre de 1995, donde en forma acertada se señala que será el propio estado quien debe establecer las Políticas relacionadas a evitar, sancionar y castigar con todo el peso de la ley a favor de las mujeres agraviadas con actos de violencia.

Asimismo, la sociedad debe acatar en toda su dimensión y crear actos a fin de que se pueda evitar que se siga cometiendo actos en desmedro de la familia.

Asimismo, hace su aparición la Ley N° 27007, que se promulgó el 02 de diciembre de 1998, donde se brinda cierta facultad a una de las entidades del estado que tiene tener participación directa con los problemas de índole familiar, en este caso las Defensorías del Niño y del Adolescente a fin de que se lleven a cabo las Conciliaciones Extrajudiciales.

Actos de violencia en la época moderna

Podemos señalar que durante este periodo se cometen actos de violencia contra la mujer presenta; es decir aparecen nuevos

fenómenos que en su gran mayoría solo eran en perjuicio de la mujer como ente débil de la familia y de la sociedad.

En este caso, vienen causar menosprecio en cuanto a la participación de la mujer en algunos campos o estratos que integran el estado y por ende en el corazón de la sociedad.

Cuando ello ocurre en forma inmediata y equivocada aparecen actos de represión, utilizando para ello el aparato político y económico. De igual manera, la figura del patriarcado sigue manteniéndose y apareciendo con frecuencia en los conflictos de violencia familiar, colocando a la mujer agraviada en un estatus de subordinada.

En este orden de ideas ha quedado establecido que a través de la historia es en sí la clase social que se orienta en cada una de sus ocupaciones. En ese mismo criterio también se da en el ámbito económico, donde en forma conjunta tienen mayor grado de influencia para desarrollar actos de discriminación, la misma que aterrizan en la violencia familiar.

Violencia en la época contemporánea

Existen algunos estudiosos quienes vienen en indicar que en este periodo comienza a surgir nuevas corrientes, nuevas formas de violencia, mecanismos y actos que causan agravio de la mujer. Es decir que la discriminación contra la mujer se presenta en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia.

Es aquí donde, y a pesar de las múltiples discriminaciones con el sexo débil: las mujeres sed a el inicio de un papel más protagónico en las diferentes esferas sociales.

Es menester indicar que, atendiendo a las diversas formas de pensamiento, las mismas que se han desarrollado en el tiempo aparece el Positivismo de Augusto Comte, quien en el momento que le tocó vivir demuestra una marcada aversión así colmo marcada discriminación contra las mujeres. Indicaba que no era posible que ellas ocupen cargos importantes en las esferas y entidades del estado, pues dichos cargos solo eran para ser ocupados por los hombres.

Desarrollo de la violencia económica y patrimonial

Atendiendo a los precedentes tratados sobre la violencia contra las mujeres, así como a los diferentes ciclos que se ha venido dando se llega a establecer que el factor económico es uno de los factores que origina la violencia familiar en agravio de las mujeres.

Por lo que podemos arribar y establecer que el aspecto económico va dañando y mermando los niveles de vida en donde los ingresos económicos que solo dependen del varón aunado a ello los niveles culturales por los sujetos o actores de la familia son elementos que coadyuvan para la cristalización de actos contra la mujer, muy a pesar de la existencia de las normas que lo protegen.

Violencia económica y patrimonial - Ley N°30364

Cuando hablamos de violencia familiar en el aspecto económico y patrimonial, las mismas que son en agravio de las mujeres o del entorno familiar, en forma inmediata pasamos a detallar ello se encuentra protegido y sancionado por la dación de la Ley N°30364 donde podemos establecer que se encuentra referido a la prevención, sanción y erradicación de toda clase de violencia contra las mujeres.

En todo momento no podemos estar tranquilos con la emisión de la ley, en vista que a pesar de ello se viene incrementando la comisión de actos de violencia familiar; pero en el caso de nuestro tema violencia económica o patrimonial que afecta gravemente a las mujeres del núcleo de la familia como también del entorno familiar.

Al igual que toda investigación y con la finalidad de que existan elementos lingüísticos para tener una mejor comprensión de la tesis se procede a desarrollar el Marco conceptual.

Violencia

Es todo suceso que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto causando un daño sobre los propios de modo prudencial o accidental. Es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para lograr los objetivos en la víctima.

Violencia son Física

Propinada por daño en el cuerpo (golpes, patadas, empujones, fracturas, mutilaciones, disparos, torturas)

Violencia Psicológica

Constituye un signo de abuso más tenue y difícil de percibir, no menos traumático, constituyendo una conducta lesiva que se ejerce en menoscabo de la dignidad de una persona, lesionando su autoestima perturbando su desarrollo provocando depresión.

Violencia Sexual

Amenaza o vulneración del derecho de toda mujer a tomar decisiones de manera voluntaria y libremente sobre su sexualidad, comprendiéndose no solo el acto sexual. Es todo acto, contacto o acceso sexual de manera violenta, intimidatoria dentro de un matrimonio o relaciones vinculares o parentesco.

Violencia Domestica

Conducta omisiva u activa, de manera constante o eventual, empleando fuerza física o psicológica, intimidación, persecución o amenaza que se ejerce contra la mujer, personas con quienes mantienen o mantuvieron una relación de afectividad, dañando la dignidad, bienestar, integridad física, psicológica, la libertad, etc.

Violencia Patrimonial o Económica

Es toda acción u omisión que involucre daño persona o patrimonial (pérdida, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes,

instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos), los que fueran adquiridos personalmente o familiar.

Es menester también tener en consideración la justificación e importancia de la tesis; es decir para dar a conocer por qué motivos se justifica, asimismo dar a conocer cual importante es su desarrollo:

- **Justificación**

El tema desarrollado, la misma que encierra unió de los problemas álgidos que se consideran también uno de los problemas que viene en ocasionar el inicio de la violencia familiar en los hogares de nuestra región y por ende del país, me refiero nada menos que a la falta de poder económico, así como algún bien inmueble en la mujer, esposa, cónyuge, conviviente, etc, motivo por el cual se produce la violencia, en este caso concreto la violencia psicológica en su agravio.

Porque el varón, aun con el complejo de machista se considera ser el único que cuenta con un salario o poder económico cree que puede tener dominio del hogar y lo que el solicita se tiene que aceptar, aun cuando no tenga la razón.

- **Importancia**

Considero de vital importancia el desarrollo de la presente investigación, la misma que ventila como principal mensaje que el factor económico siempre es uno de los factores que ocasiona la violencia familiar en agravio de la mujer; por lo que el estado a través

de sus poderes y entidades así como los operadores de justicia deben unificar políticas, actos y procedimientos a fin de que la falta de la economía no siga siendo un bastión para la comisión de violencia familiar ni mucho menos la violencia económica.

Con el mismo criterio del inicio de nuestro trabajo, es menester destacar los Objetivos de la investigación.

Objetivo General.

Conocer si la limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Distrito del Poder Judicial de Ica, año: 2020.

Utilizando el mismo criterio se cumple con desarrollar tres Objetivos Específicos.

O.E.1.- Establecer si la falta de recursos económicos en la esposa y madre genera actos de violencia en contra de sus hijos menores de edad.

O.E.2.- Entender si el estado debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos.

O.E.3.- Establecer si los magistrados tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020.

De igual manera, pasamos a tener en consideración las Hipótesis, las mismas que servirán de sustento de la investigación.

Hipótesis general

Establecer si la limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Distrito del Poder Judicial de Ica, año: 2020.

Hipótesis específicas

H.E.1.- Es posible que la falta de recursos económicos en la esposa y madre genera actos de violencia en contra de sus hijos menores de edad.

H.E.2.- El estado debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos.

H.E.3.- Establecer si los magistrados tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020.

También para que se concluya con los resultados debidamente contrastados se procede a distinguir las Variables.

a) Variables Independientes (x)

Limitación de recursos económicos en la mujer.

b) Variables Dependientes (y)

Genera aumento en violencia psicológica en su agravio.

Operacionalización de variables

Variables	Indicadores
Limitación de recursos económicos en la mujer. (V.I)	<ul style="list-style-type: none">✓ Beneficios y derechos de la agraviada✓ Incumplimiento del estado en garantizar aspectos laborales a la mujer.✓ Readaptación de la mujer en contar con dinero o bienes patrimoniales.
Genera aumento en violencia psicológica en su agravio (V.D)	<ul style="list-style-type: none">✓ Debe tener Asistencia Psicológica✓ Realizar Lectura de expedientes sobre violencia familiar psicológica.✓ Proceso Penal sobre violencia familiar (psicológica)

CAPITULO II

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. Tipo de investigación.

En este caso concreto, relacionado al tipo en el desarrollo de la tesis es sustantiva, en razón de que se busca describir y explicar el problema social, cultural, pero sobre manera la falta de medios económicos por parte de la agraviada hace que sea frágil y fácil de que sea objeto de ataques por parte de su pareja o cónyuge en la comisión de violencia familiar sobre todo en el aspecto psicológico.

2.2. Nivel de Investigación.

La presente investigación se lleva a cabo de tipo exploratorio, el mismo que se lleva en los siguientes niveles:

- *En cuanto al nivel descriptivo*, En esta etapa se describe y viene en analizar las variables, especificando sus elementos para la búsqueda de soluciones en el campo social, cultural, económico, etc; pero sobre todo en el aspecto económico.
- *En cuanto al nivel correlacional*, las variables presentan relaciones entre ellas, se busca establecer cuáles son las variables y determinar los cambios en una afectan a la otra. De esta manera, explicar cómo los cambios que se dan en una se encuentra relacionada a los cambios de la otra.

- *En cuanto al nivel explicativo*, podemos indicar que se describen las variables, hipótesis a fin de establecer las relaciones entre ellas, asimismo se establece las causalidades y su causa-efecto.

2.3. Diseño de Investigación.

Diseño causa-efecto, basado en la investigación transaccional o transversal descriptivo-correlacional, cuyo fin es investigar las relaciones de las variables utilizado en la investigación, los problemas, el marco teórico, las variables, los objetivos, etc.

2.4. Población y muestra.

2.4.1. Población.

La Población objeto de estudio en esta investigación comprende a 425 especialistas en Derecho, entre Abogados Penalistas, Jueces Penales, Fiscales Penales, Docentes universitarios, Policía Nacional del Perú y mujeres agraviadas que guardan estrecha participación en la investigación.

2.4.2. Muestra.

La muestra a estudiar es 96. Cabe indicar que en esta etapa la fórmula Propuesta por R.B. Ávila servirá para determinar el tamaño óptimo de muestra para Abogados especialistas y es como sigue: $n =$

$$\frac{Z^2pqn}{e^2N+Z^2pq}$$

Z: Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad de 0.95

P: Proporción de profesionales en Derecho que SI consideran que La falta de economía en la mujer origina la violencia familiar en el aspecto psicológico (p=0.50 en razón de que no existen estudios previos y P es desconocido).

q: Proporción de profesionales en Derecho que NO consideran que La falta de economía en la mujer origina la violencia familiar en el aspecto psicológico (p=0.50 en razón de que no existen estudios previos y P es desconocido).

e: Margen de error muestral +-0.10.

N: Población de abogados especialistas en el tema. N= 425 (Jueces, Fiscales, Abogados, Docentes universitarios, Policía Nacional del Perú y agraviadas).

Estado de nivel de confianza del 95% y +-0.10 como margen de error muestral, llegaremos a obtener:

$$n = \frac{(1.96)(0.50)(0.50)(32000)}{(0.10)(32000) + (1.96)(0.5)(0.5)}$$

n= 96 Muestra.

Cuadro de muestra de estudio

Unidad de Observación	Distrito de Ica	
	Población	Muestra
Jueces en lo penal	15	05
Fiscales en lo penal	15	05
Abogados	180	40
Docentes universitarios (Facultad Derecho)	40	05
Policía Nacional del Perú	160	36
Agraviadas	10	05
Total	425	96

2.5. Técnicas de recolección de datos.

En esta parte se ha tenido que trabajar con la encuesta, la misma que ha servido para extraer los resultados que han sido puesto en determinadas agrupaciones para luego ser analizados. En la investigación se han citado referencias bibliográficas los pensamientos e ideas de los diversos autores que han sido consultados.

2.6. Instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas o herramientas para la recolección de la información en la investigación han sido la encuesta, la observación directa y el análisis de los documentos, además representan validez y confiabilidad porque han

sido elaborados y aplicados por los mismos alumnos investigadores in situ, como producto de la observación directa.

2.7. Técnicas de análisis e interpretación de resultados.

a) Cuadros Estadísticos.

Es el conjunto de datos, lo que se pueden ordenar en columnas, círculos y filas, que permiten leer, comparar e interpretar las características de una o más variables; dichos datos son el resultado de la ejecución de una investigación estadística o el aprovechamiento con fines estadísticos de un registro administrativo.

b) Diseño de Gráficos Estadísticos.

Los cuadros estadísticos de distribución porcentual serán ilustrados con sus respectivos gráficos de barras, círculos, u otros análogos.

c) Prueba de Hipótesis.

En este caso, para probar la veracidad o falsedad de la hipótesis, se aplicará la prueba de independencia con una distribución de Ji cuadrada, siendo el siguiente:

b) Regla de Decisión.

Si la Ji cuadrada calculada (J_{ic}) es superior a la Ji cuadrada (J_{ic}), entonces, se optará por la hipótesis alternativa; pues de lo contrario, será considerada como válida la hipótesis nula (H_0).

**CAPITULO III.-
RESULTADOS**

3.1.- Presentación e interpretación de resultados

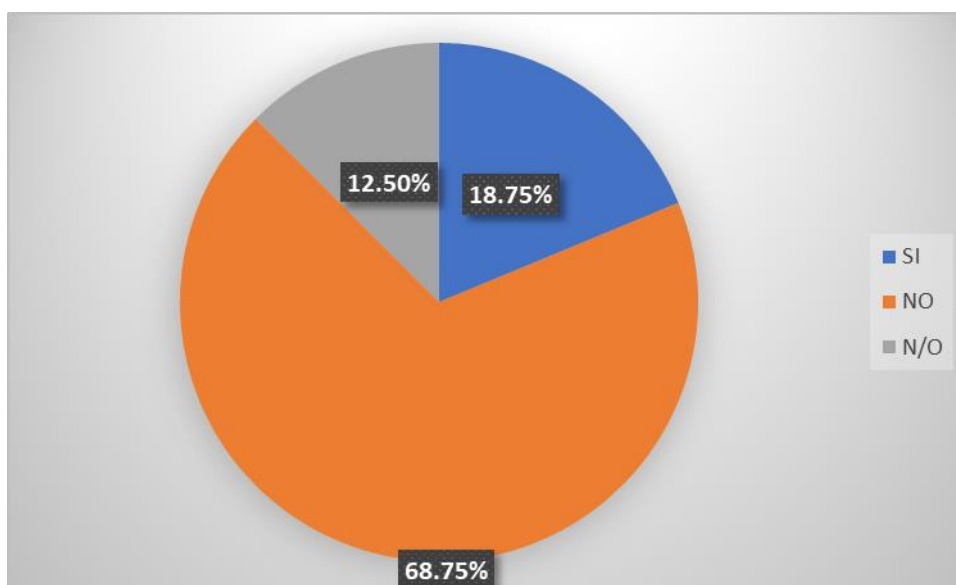
Tabla 1

¿Usted como madre de familia cuenta con trabajo estable?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	18	18	18.75%	18.75%
No	66	84	68.75%	87.50%
N/O	12	96	12.50%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 1



Interpretación:

En la tabla 1 a la pregunta correspondiente, se desprende que un 68.75% responden que la madre de familia no tiene trabajo. Mientras, que un 18.75% manifiestan que, si trabajan, Finalmente, un 12.50% no opinan.

3.2.- Presentación e interpretación de resultados

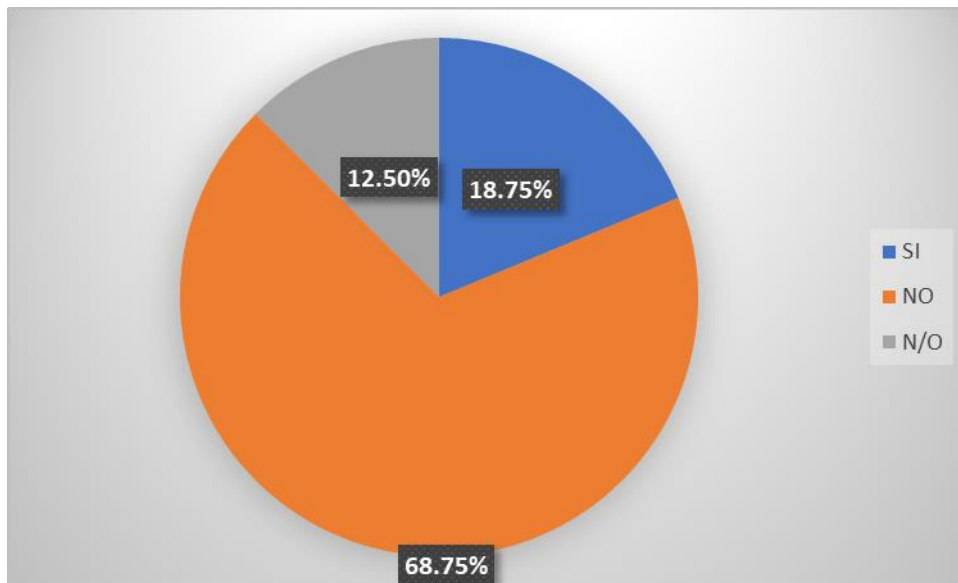
Tabla 2

¿Usted como madre de familia cuenta con bienes patrimoniales?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	18	18	18.75%	18.75%
No	66	84	68.75%	87.50%
N/O	12	96	12.50%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 2



Interpretación:

En la tabla 2 a la pregunta correspondiente, se desprende que un 68.75% responden que la madre de familia no cuenta con ningún bien patrimonial. Mientras, que un 18.75% manifiestan que, si tienen bienes patrimoniales. Finalmente, un 12.50% no opinan.

3.3.- Presentación e interpretación de resultados

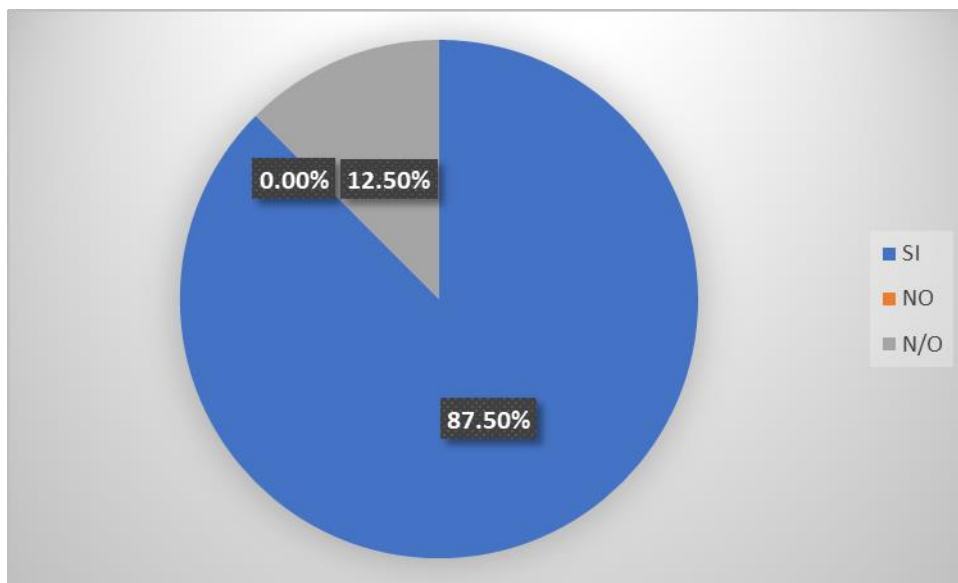
Tabla 3

¿Usted considera que las mujeres madres de familia deben contar con alguna remuneración económica para no depende del esposo, pareja, etc.?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	84	84	87.50%	87.50%
No	0	84	0%	87.50%
N/O	12	96	12.50%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 3



Interpretación:

En la tabla 3 a la pregunta correspondiente, se desprende que un 87.50% consideran que las mujeres madres de familia tienen que tener alguna remuneración económica con la finalidad de que no dependan de su esposo, pareja, etc. Mientras, que un 12.50% no responden.

3.4.- Presentación e interpretación de resultados

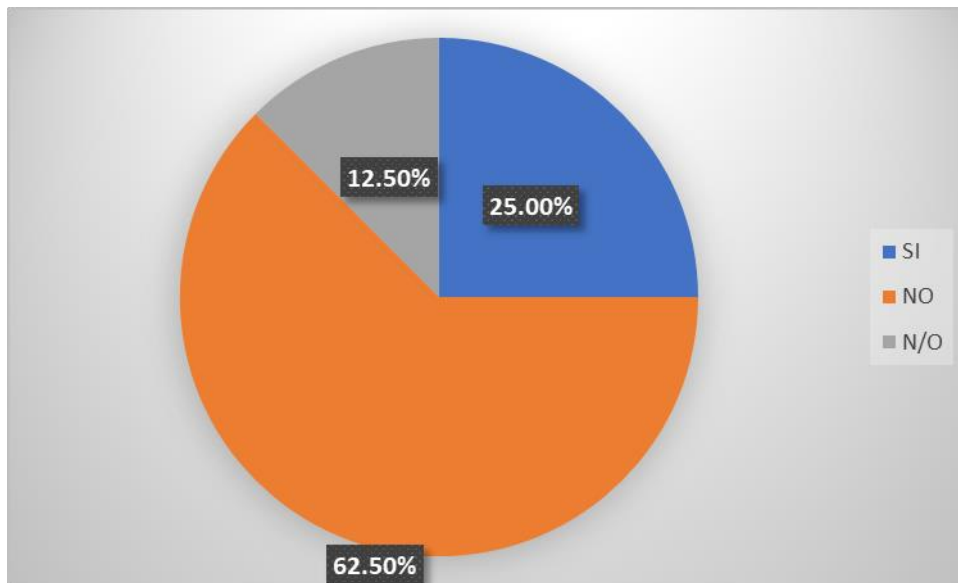
Tabla 4

¿Diga usted, solo el esposo o conviviente es el que genera ingresos en el hogar?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	24	24	25%	25%
No	60	84	62.50%	87.50%
N/O	12	96	12.50%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 4



Interpretación:

En la tabla 4 a la pregunta correspondiente, se desprende que un 62.50% consideran que solo el esposo o conviviente es el que genera ingresos en el hogar. Asimismo, un 25.00% señalan que es el esposo quien cuenta con ingresos dinerarios en el hogar. Mientras, que un 12.50% no responden.

3.5.- Presentación e interpretación de resultados

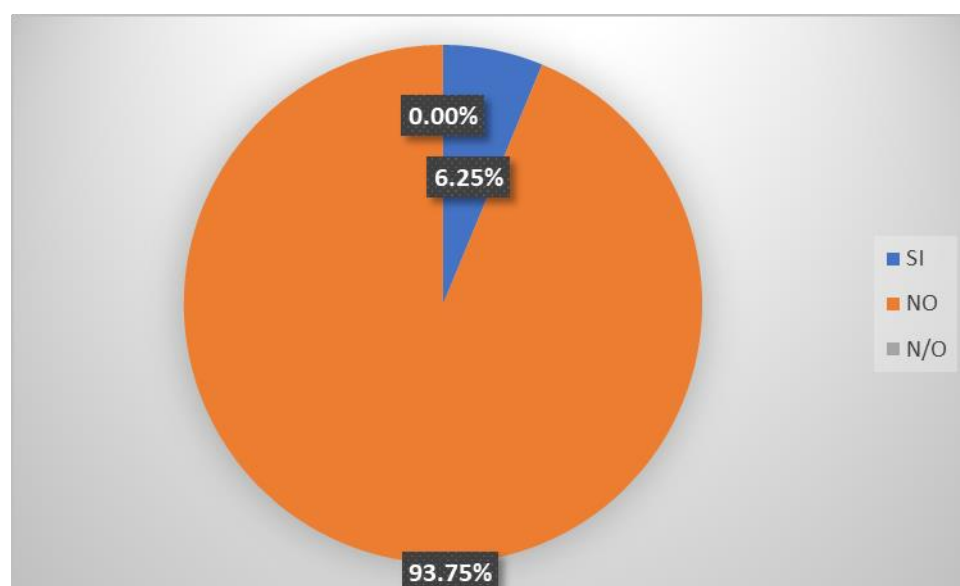
Tabla 5

¿Considera usted que las mujeres no deben trabajar para depender solo de su esposo o conviviente?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	6	6	6.25%	6.25%
No	90	96	93.75%	100%
N/O	0	96	0%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 5



Interpretación:

En la tabla 5 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 93.75% consideran que las mujeres que ya cuentan con un hogar estatuido deben trabajar para no depender solo de su esposo o conviviente. Asimismo, un 6.25% señalan que si deben tener dependencia de su cónyuge.

3.6.- Presentación e interpretación de resultados

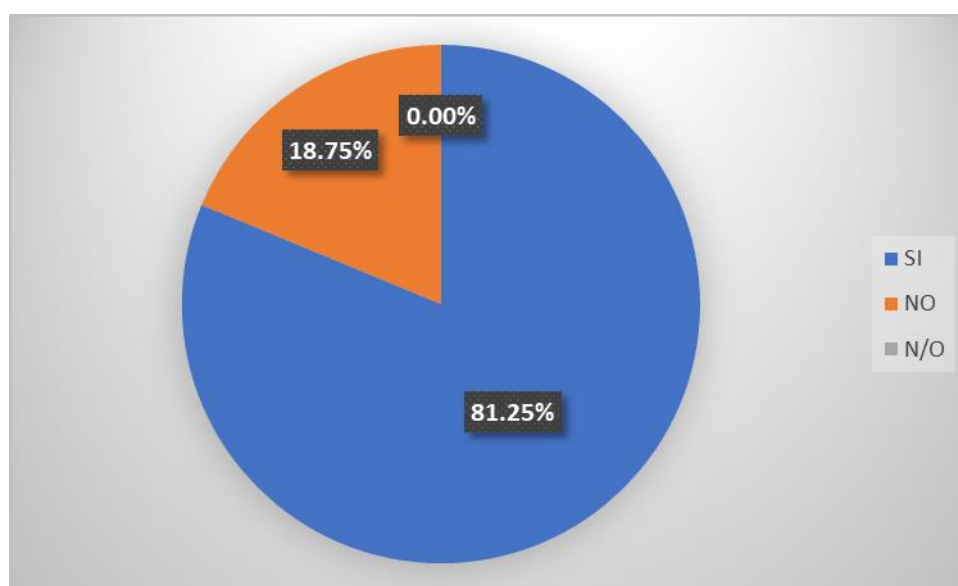
Tabla 6

¿Usted cree que la falta de apoyo laboral del estado a las mujeres genera también violencia psicológica?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	78	78	81.25%	81.25%
No	18	96	18.75%	100%
N/O	0	96	0%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 6



Interpretación:

En la tabla 6 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 81.25% consideran que la falta de apoyo laboral del estado en las mujeres les viene en generar también violencia psicológica. Asimismo, un 18.75% señalan que la falta de apoyo en el aspecto laboral en las mujeres no les causa violencia psicológica.

3.7.- Presentación e interpretación de resultados

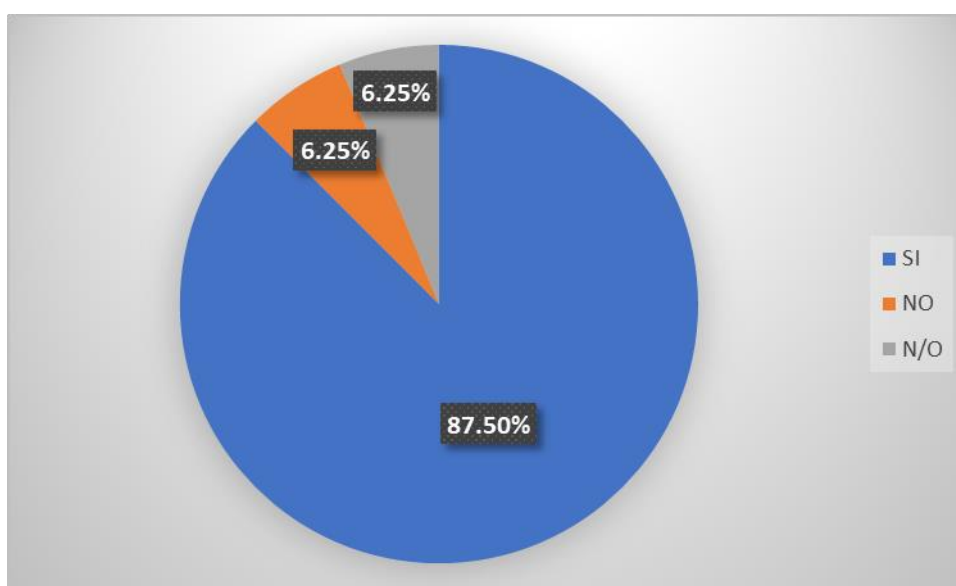
Tabla 7

¿Usted cree que los padres de familia aún mantienen el machismo y no permiten que las mujeres se desarrollen laboralmente?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	84	84	87.50%	87.50%
No	6	90	6.25%	93.75%
N/O	6	96	6.25%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 7



Interpretación:

En la tabla 7 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 87.50% consideran que los padres de familia aún mantienen el machismo y no permiten que las mujeres se desarrollen laboralmente. Asimismo, un 6.25% señalan que los padres de familia no mantienen el machismo y permiten que las mujeres se desarrollen laboralmente. Y un 6.25% no opinan.

3.8.- Presentación e interpretación de resultados

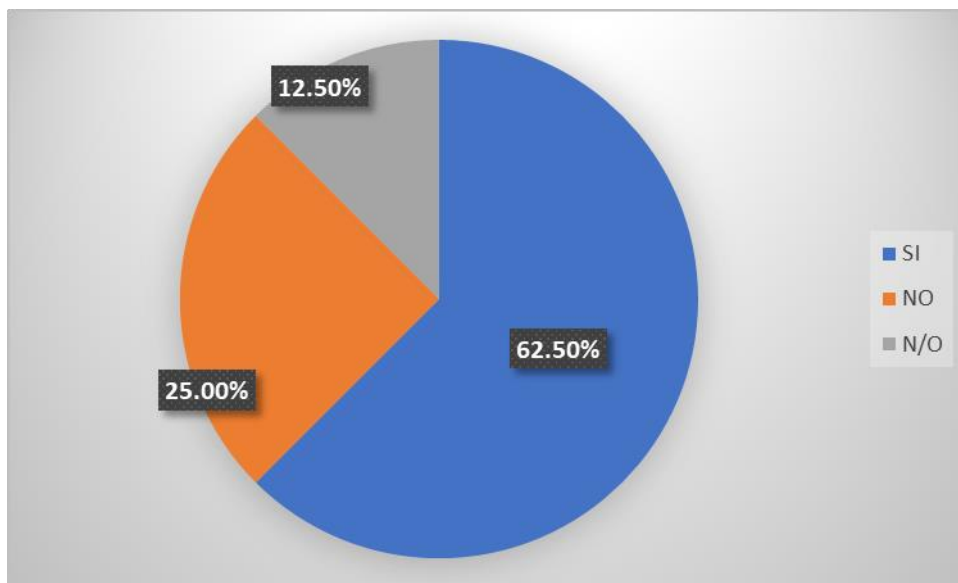
Tabla 8

¿Cree usted que los esposos o convivientes no permiten que las mujeres se desarrollen cultural y económicamente?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	60	60	62.50%	62.50%
No	24	84	25%	87.50%
N/O	12	96	12.50%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 8



Interpretación:

En la tabla 8 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 62.50% consideran que los esposos o convivientes si permiten que las mujeres se desarrollen cultural y económicamente. Asimismo, un 25.00% señalan que no les permiten ni les dan el apoyo cultural ni económico. Y un 12.50% no opinan.

3.9.- Presentación e interpretación de resultados

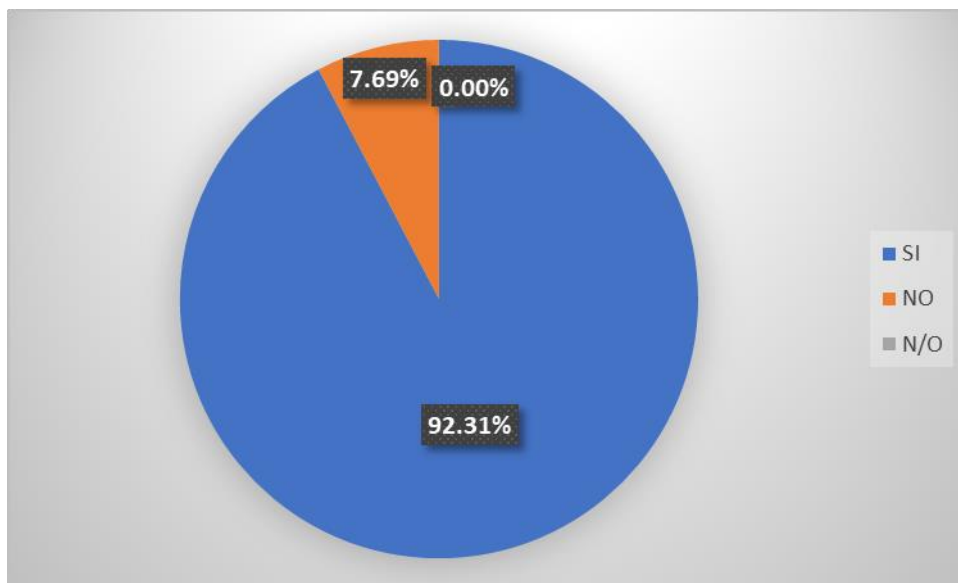
Tabla 9

¿Será importante que el estado propicie campaña educativa y cultural a fin de prevención de actos de violencia familiar psicológica?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	90	90	92.31%	92.31%
No	6	96	7.69%	100%
N/O	0	96	0%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 9



Interpretación:

En la tabla 9 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 92.31% consideran que si es importante que el estado propicie campaña educativa y cultural a fin de prevención de actos de violencia familiar psicológica. Asimismo, un 7.69% señalan que no es de importancia que el estado cumpla con realizar campañas de esta naturaleza.

3.10.- Presentación e interpretación de resultados

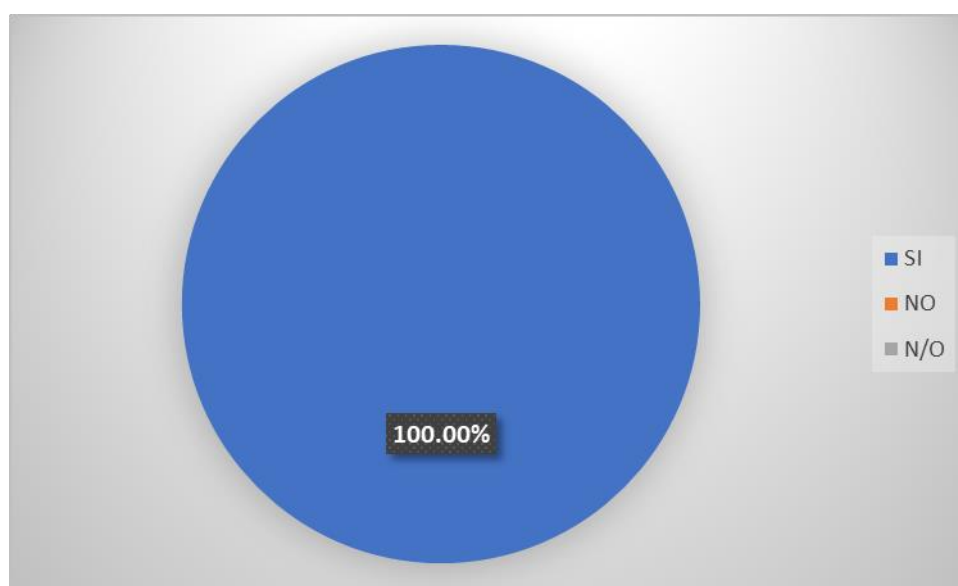
Tabla 10

¿Será importante que el Ilustre Colegio de Abogados de Ica realice campaña de prevención de violencia familiar en el Distrito y Provincia de Ica?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	96	96	100%	100%
No	0	96	0%	100%
N/O	0	96	0%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 10



Interpretación:

En la tabla 10 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y unánime 100% consideran que si es importante que el Ilustre Colegio de Abogados de Ica pueda realizar campañas de prevención contra la violencia familiar en el Distrito y Provincia de Ica.

3.11.- Presentación e interpretación de resultados

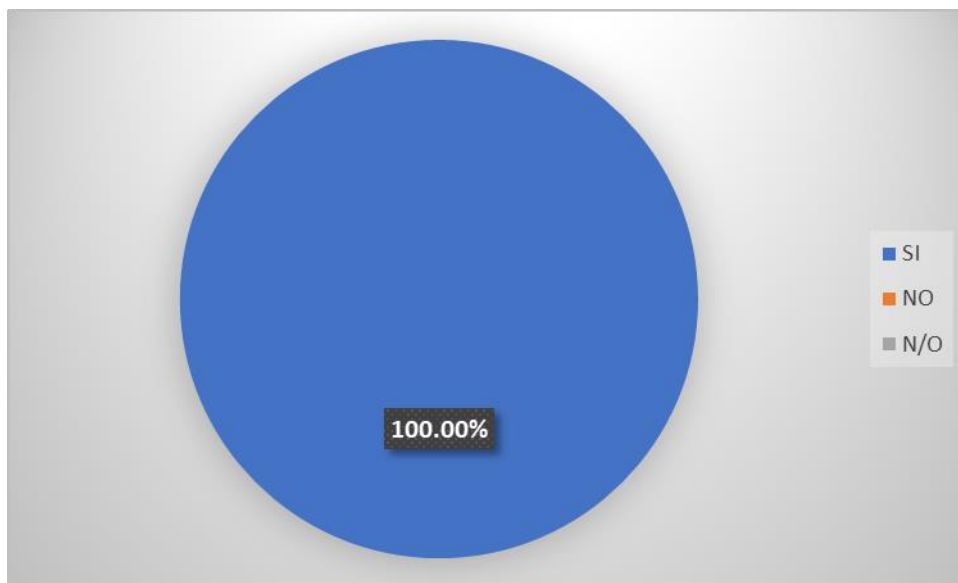
Tabla 11

¿Los colegios profesionales que tengan participación directa con los casos de violencia familiar psicológica deben contribuir con charlas en nuestra región?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	96	96	100%	100%
No	0	96	0%	100%
N/O	0	96	0%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 11



Interpretación:

En la tabla 11 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y unánime 100.00% consideran que todos los colegios profesionales que tengan participación directa o forma indirecta con los casos de violencia familiar psicológica tienen la obligación de contribuir con charlas en nuestra región.

3.12.- Presentación e interpretación de resultados

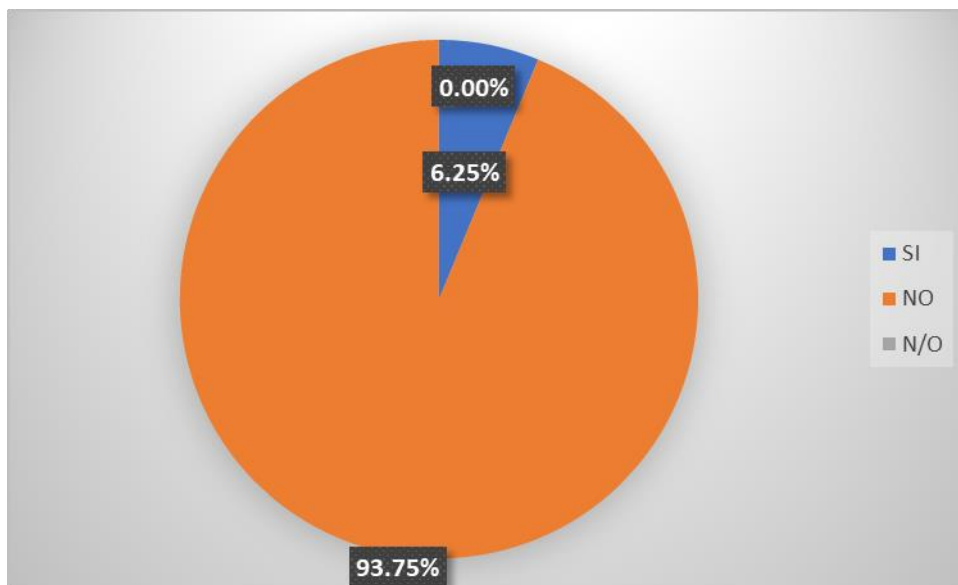
Tabla 12

¿La esposa o conviviente debe aceptar la imposición de las ideas, costumbres o mando del esposo o conviviente?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	6	6	6.25%	6.25%
No	90	96	93.75%	100%
N/O	0	96	0%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 12



Interpretación:

En la tabla 12 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 93.75% consideran que la esposa o conviviente no debe aceptar la imposición de las ideas, costumbres o mando del esposo o conviviente. Asimismo, un 6.25% señalan que las esposas si deben acatar las imposiciones de los esposos.

3.13.- Presentación e interpretación de resultados

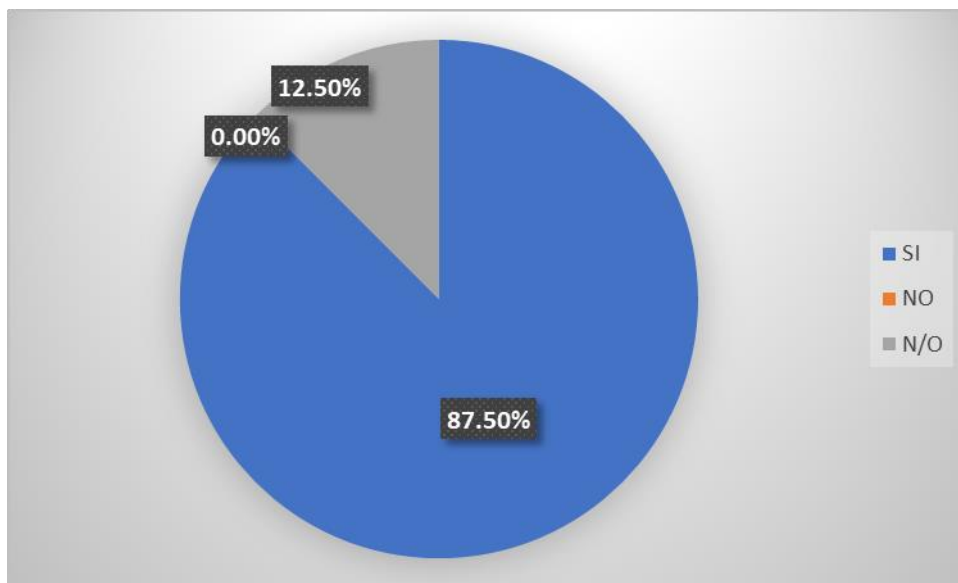
Tabla 13

¿Cree usted que los medios de comunicación no colaboran con la erradicación de violencia familiar psicológica?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	84	84	87.50%	87.50%
No	0	84	0%	87.50%
N/O	12	96	12.50%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 13



Interpretación:

En la tabla 13 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente y casi unánime 87.50% consideran que los medios de comunicación no colaboran con la erradicación de violencia familiar psicológica. Asimismo, un 12.50% señalan que estos medios si contribuyen en paliar el avance de la violencia familiar.

3.14.- Presentación e interpretación de resultados

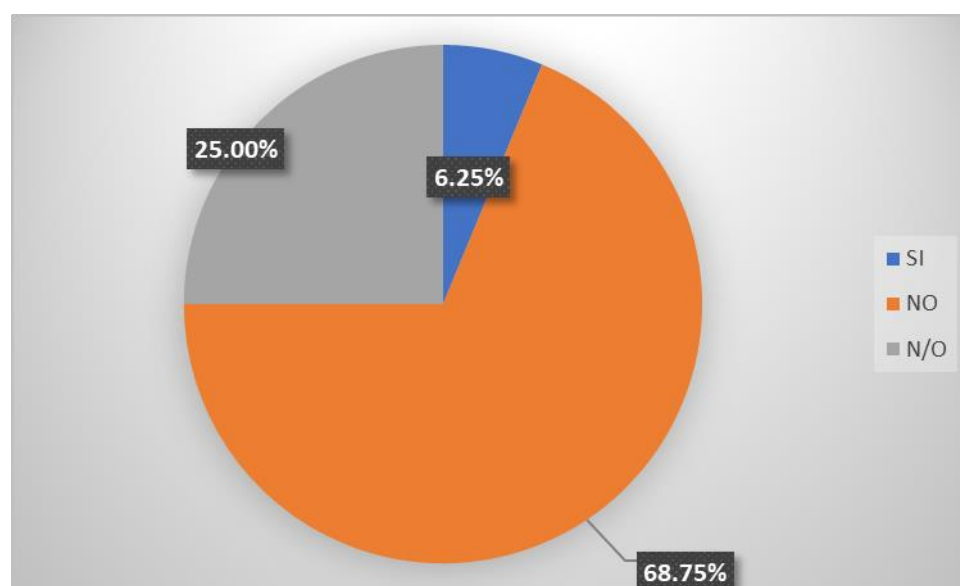
Tabla 14

¿Usted se encuentra conforme con las sentencias emitidas por los magistrados del poder judicial de Ica en relación a la violencia familiar?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	6	6	6.25%	6.25%
No	66	72	68.75%	75%
N/O	24	96	25%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 14



Interpretación:

En la tabla 14 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente 68.75% consideran que no se encuentra conforme con las sentencias emitidas por los magistrados del poder judicial de Ica en relación a la violencia familiar. Asimismo, un 25.00% no opinan. Pero un 6.25% si se encuentran conforme con las resoluciones emitidas por los magistrados.

3.15.- Presentación e interpretación de resultados

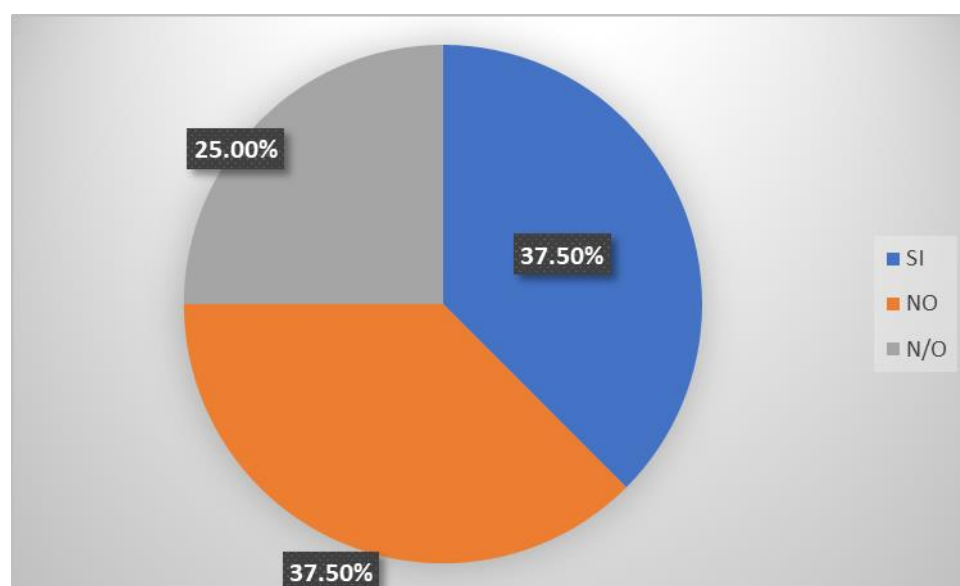
Tabla 15

¿Los magistrados tienen en consideración el grado de violencia familiar en el aspecto psicológico?

RESPUESTAS	f _o	F _a	h%	H%
Si	36	36	37.50%	37.50%
No	36	72	37.50%	75%
N/O	24	96	25%	100%
TOTAL	96		100%	

Fuente: Datos de la encuesta.
Elaboración propia de la Tesista

Figura 15



Interpretación:

En la tabla 15 a la pregunta correspondiente, se desprende que un contundente 37.50% consideran que los magistrados no tienen en consideración el grado de violencia familiar en el aspecto psicológico. Asimismo, un 37.50% señalan que los jueces si tienen en cuenta la violencia psicológica. Mientras, que un 25.00% no opinan.

3.2.- Comprobación de hipótesis

3.2.1 Contrastación de hipótesis general

Hipótesis Alterativa (H_a)

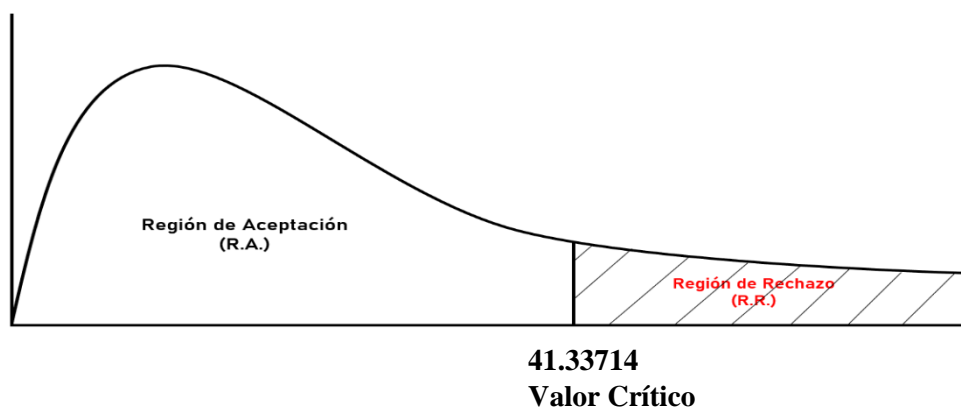
La limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Distrito del Poder Judicial de Ica, año: 2020.

Hipótesis Nula (H_0)

La limitación de recursos económicos en la mujer no genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Distrito del Poder Judicial de Ica, año: 2020.

Luego, para comprobar la Hipótesis en función a los resultados obtenidos, a un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, se aplicó la técnica del CHI-CUADRADO mediante la siguiente fórmula $X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$, teniendo en cuenta los grados de libertad que resultaron de las filas por columnas $(15 - 1) (3 - 1) = 14 \times 2 = 28$ obteniendo el valor crítico de 41.33714 según tabla.

Por lo consiguiente, en gráfica se determinó la Región de Aceptación (R.A) y la Región de Rechazo (R.R).



**APLICACIÓN DEL CHI – CUADRADO SEGÚN FRECUENCIAS
OBSERVADAS**

FÓRMULA:
$$X^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde: x^2 = CHI CUADRADO

f_o = Frecuencias Observadas

f_e = Frecuencias Esperadas

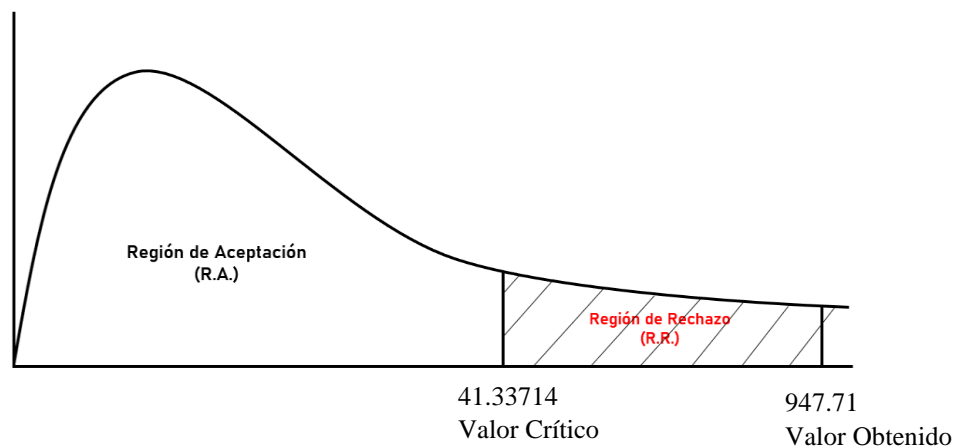
Respuestas	1			2			3			TOTAL
Nº Cuadro	f_o	f_e	x²	f_o	f_e	x²	f_o	f_e	x²	
1	18	52.4	22.58	66	35.2	26.95	12	8.4	1.54	96
2	18	52.4	22.58	66	35.2	26.95	12	8.4	1.54	96
3	84	52.4	19.06	0	35.2	35.20	12	8.4	1.54	96
4	24	52.4	15.39	60	35.2	17.47	12	8.4	1.54	96
5	6	52.4	41.09	90	35.2	85.31	0	8.4	8.40	96
6	78	52.4	12.51	18	35.2	8.40	0	8.4	8.40	96
7	84	52.4	19.06	6	35.2	24.22	6	8.4	0.69	96
8	60	52.4	1.10	24	35.2	3.56	12	8.4	1.54	96
9	90	52.4	26.98	6	35.2	24.22	0	8.4	8.40	96
10	96	52.4	36.28	0	35.2	35.20	0	8.4	8.40	96
11	96	52.4	36.28	0	35.2	35.20	0	8.4	8.40	96
12	6	52.4	41.09	90	35.2	85.31	0	8.4	8.40	96
13	84	52.4	19.06	0	35.2	35.20	12	8.4	1.54	96
14	6	52.4	41.09	66	35.2	26.95	24	8.4	28.97	96
15	36	52.4	5.13	36	35.2	0.02	24	8.4	28.97	96
TOTAL	786		359.28	528		470.16	126		118.27	1440

Cálculo de frecuencias esperadas (fe)

$$f_{e(1)} = \frac{786 \times 96}{1440} = 52.4 \quad f_{e(2)} = \frac{528 \times 96}{1440} = 35.2 \quad f_{e(3)} = \frac{126 \times 96}{1440} = 8.4$$

$$X^2 = 359.28 + 470.16 + 118.27 = 947.71$$

Entonces, el resultado arribado de 947.71 supera al valor crítico de 41.33714; razón por la cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis materia de investigación, la misma que confirma: La limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Distrito del Poder Judicial de Ica, año: 2020.



3.2.2 Contrastación de hipótesis específicas

Fórmula:
$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Hipótesis Alternativa (H₁)

La falta de recursos económicos en la esposa y madre genera actos de violencia en contra de sus hijos menores de edad.

Hipótesis Nula H₀

La falta de recursos económicos en la esposa y madre no genera actos de violencia en contra de sus hijos menores de edad.

Grados de Libertad (GL)= (8-1) (3-1) = 7 x 2 = 14 → Valor crítico de tabla es de 23.68479

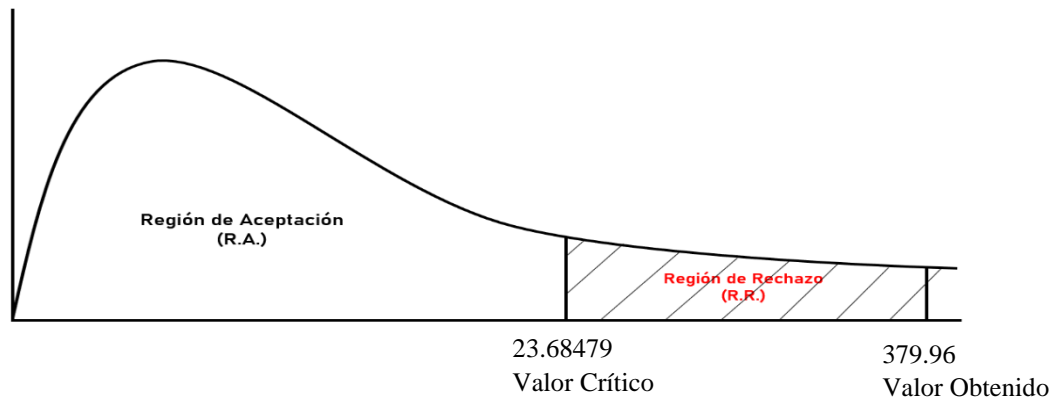
Respuestas Nº Cuadro	1			2			3			TOTAL
	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	
1	18	46.5	17.47	66	41.25	14.85	12	8.25	1.70	96
2	18	46.5	17.47	66	41.25	14.85	12	8.25	1.70	96
3	84	46.5	30.24	0	41.25	41.25	12	8.25	1.70	96
4	24	46.5	10.89	60	41.25	8.52	12	8.25	1.70	96
5	6	46.5	35.27	90	41.25	57.61	0	8.25	8.25	96
6	78	46.5	21.34	18	41.25	13.10	0	8.25	8.25	96
7	84	46.5	30.24	6	41.25	30.12	6	8.25	0.61	96
8	60	46.5	3.92	24	41.25	7.21	12	8.25	1.70	96
TOTAL	372		166.84	330		187.51	66		25.61	768

Cálculo de frecuencias esperadas (f_e)

$$f_{e(1)} = \frac{372 \times 96}{768} = 46.5 \quad f_{e(2)} = \frac{330 \times 96}{768} = 41.25 \quad f_{e(3)} = \frac{66 \times 96}{768} = 8.35$$

$$\chi^2 = 166.84 + 187.51 + 25.61 = 379.96$$

Conocido el resultado de 379.96 que supera al valor crítico de 23.68479, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 1.



Hipótesis Alternativa (H₂)

El estado debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos.

Hipótesis Nula H₀

El estado no debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos.

Grados de Libertad (GL)= (5-1) (3-1) = 4 x 2 = 8 → Valor crítico de tabla es de 15.50731

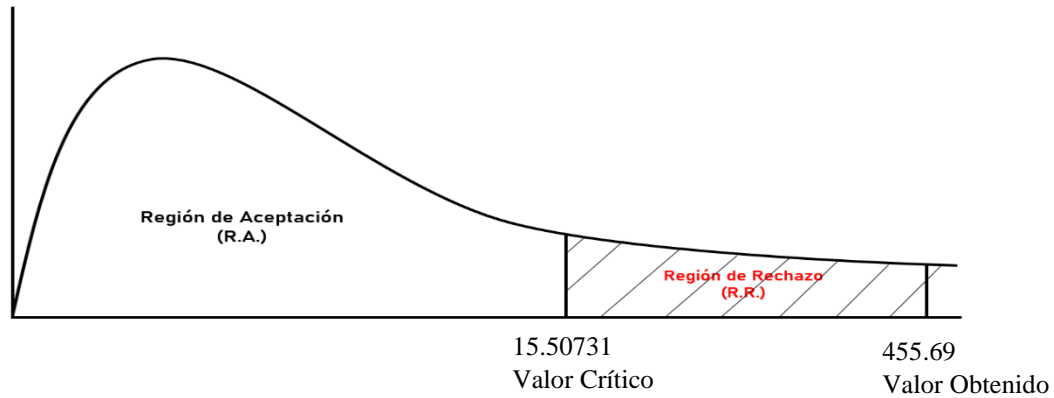
Respuestas	1			2			3			TOTAL
	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	
9	90	74.4	3.27	6	19.2	9.08	0	2.4	2.40	96
10	96	74.4	6.27	0	19.2	19.20	0	2.4	2.40	96
11	96	74.4	6.27	0	19.2	19.20	0	2.4	2.40	96
12	6	74.4	62.88	90	19.2	261.08	0	2.4	2.40	96
13	84	74.4	1.24	0	19.2	19.20	12	2.4	38.40	96
TOTAL	372		79.93	96		327.76	12		48.00	480

Cálculo de frecuencias esperadas (f_e)

$$f_{e(1)} = \frac{372 \times 96}{480} = 74.4 \quad f_{e(2)} = \frac{96 \times 96}{480} = 19.2 \quad f_{e(3)} = \frac{12 \times 96}{480} = 2.4$$

$$X^2 = 79.93 + 327.76 + 48 = 455.69$$

Conocido el resultado de 455.69 que supera al valor crítico de 15.50731, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 2.



Hipótesis Alternativa (H₃)

Establecer si los magistrados tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020

Hipótesis Nula H₀

Establecer si los magistrados no tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020

Grados de Libertad (GL) = (2-1) (3-1) = 1 x 2 = 2 → Valor crítico de tabla es de 5.99146

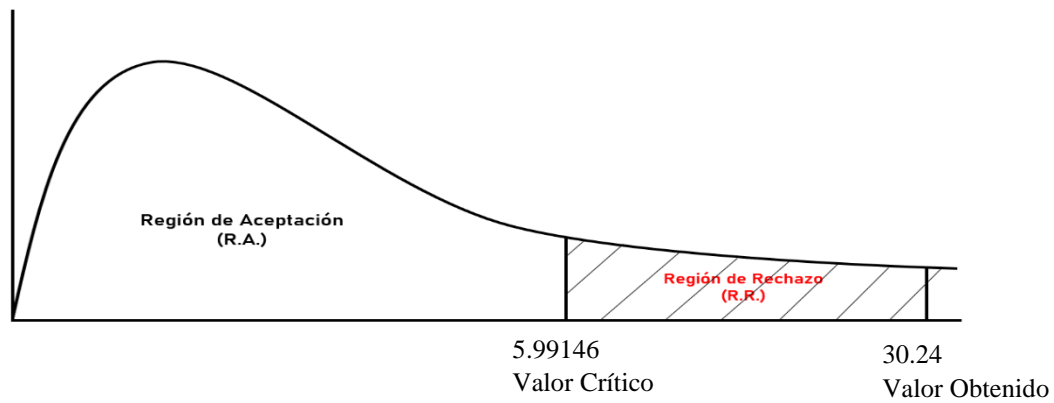
Respuestas	1			2			3			TOTAL
	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	f _o	f _e	x ²	
14	6	21	10.71	66	51	4.41	24	24	0.00	96
15	36	21	10.71	36	51	4.41	24	24	0.00	96
TOTAL	42		21.42	102		8.82	48		0.00	192

Cálculo de frecuencias esperadas (f_e)

$$f_{e(1)} = \frac{42 \times 96}{192} = 21 \quad f_{e(2)} = \frac{102 \times 96}{192} = 51 \quad f_{e(3)} = \frac{48 \times 96}{192} = 24$$

$$X^2 = 21.42 + 8.82 + 0 = 30.24$$

Conocido el resultado de 30.24 que supera al valor crítico de 5.99146, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 3.



CAPITULO IV.-

DISCUSIÓN

1.- En la tabla 1 se puede observar con toda contundencia que un 68.75% de los encuestados pasan a responder que la madre de familia en el interior de un hogar lamentablemente no tiene trabajo alguno. Es por ello que muchas veces tiene que ser objeto de violencia familiar por parte de sus esposos o cualquier integrante del entorno familiar.

2.- En la tabla 3 también se desprende que un 87.50% consideran que las mujeres madres de familia tienen que tener alguna remuneración económica con la finalidad de que no dependan de su esposo, pareja, etc. Todo ello a fin de que las mujeres no tengan que depender de su esposo, conviviente o pareja en el aspecto económico, lo que le permite a ellos tener cierta posición de mando sobre las mujeres.

3.- En la tabla 5 de igual manera un contundente y casi unánime 93.75% consideran que las mujeres que ya cuentan con un hogar estatuido y tienen hijos sobre todo menores de edad tienen la ineludible misión de dedicarse a realizar al trabajo, ya que con ello no podrán depender de sus parejas, esposos o convivientes.

4.- En la tabla 6 un contundente y casi unánime 81.25% consideran que la falta de apoyo laboral del estado en las mujeres les viene en generar también violencia psicológica, las mismas que son realizadas por sus esposos, etc.

5.- En la tabla 9 un contundente y casi unánime 92.31% consideran que es de vital importancia que el estado a través de las diferentes entidades al respecto tiene la obligación de fomentar campañas educativas y culturales con la única finalidad de brindar cierta prevención a las mujeres sobre los actos de violencia familiar psicológica cometidos en su agravio.

6.- En la tabla 10 un contundente y unánime 100.00% llegan a manifestar que el Ilustre Colegio de Abogados de Ica a través de su decano y junta directiva tienen

la obligación de realizar campañas de prevención contra la violencia familiar en el Distrito y Provincia de Ica y por ende en toda la región.

7.- En la tabla 11 en forma unánime 100.00% respondieron que todos los colegios profesionales de la provincia de Ica tienen que en forma conjunta dedicarse a brindar charlas, cursos, conversaciones, etc, en forma gratos y en espacios distintos y sobre todo en tiempos cortos en forma directa e indirecta en la comisión del delito de violencia familiar psicológica.

8.- En la tabla 13 un contundente 87.50% llegan a mantener sus respuestas que los medios de comunicación existentes en nuestra región no cumplen con el mandato de contribuir y colaborar desde sus espacios periodísticos, hablado y televisivo en la erradicación de violencia familiar psicológica.

CAPITULO V.-

CONCLUSIONES

1.- Que, las mujeres madres de familia que no tienen ningún ingreso económico; es decir no cuentan con trabajo estable ni mediante contrato, como tampoco en forma esporádica le genera cierta dependencia por parte de su esposo, conviviente o pareja.

2.- Que, la falta de apoyo laboral del estado en las mujeres les viene en generar también violencia psicológica, las mismas que son realizadas por sus esposos, etc.

3.- Que, hace falta que el estado a través de las diferentes entidades al respecto tiene la obligación de fomentar campañas educativas y culturales con la única finalidad de brindar cierta prevención a las mujeres sobre los actos de violencia familiar psicológica cometidos en su agravio.

4.- Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Ica a través de su decano y junta directiva no cumplen con realizar campañas de prevención contra la violencia familiar en el Distrito y Provincia de Ica y por ende en toda la región.

5.- Que, los colegios profesionales de la provincia de Ica no se dedican a brindar charlas, cursos, conversaciones, etc, en forma gratos y en espacios distintos y sobre todo en tiempos cortos en forma directa e indirecta en la comisión del delito de violencia familiar psicológica.

6.- Que, los medios de comunicación existentes en nuestra región no cumplen con el mandato de contribuir y colaborar desde sus espacios periodísticos, hablado y televisivo en la erradicación de violencia familiar psicológica.

CAPITULO VI.-

RECOMENDACIONES

1.- Que, las mujeres madres de familia deben contar con algún ingreso económico, por alguna labor que realicen, para que de esa manera no sigan dependiendo de su esposo, pareja, etc. lo cual les permite a los varones contar con alguna posición de mando sobre las mujeres.

2.- Que, es importunate que el Estado haciendo uso de los diversos mecanismos de las entidades públicas tiene que implementar políticas de apoyo laboral a las mujeres para que no siga en aumento actos de violencia psicológica en su agravio.

3.- Que, es sumamente importante que el estado a través de las diferentes entidades al respecto cumpla con su obligación de fomentar campañas educativas y culturales a corto, mediano y largo plazo con la única finalidad de prevenir, erradicar y sancionar la violencia familiar psicológica cometidos en agravio de las mujeres.

4.- Que, el Ilustre Colegio de Abogados de Ica a través de su decano y junta directiva tienen la obligación moral y social de realizar campañas de prevención contra la violencia familiar en el Distrito y Provincia de Ica, como también en la región.

5.- Que, los colegios profesionales de la provincia de Ica en forma conjunta deben dedicarse a brindar charlas, cursos, conversaciones, etc, en forma gratos y en espacios distintos y sobre todo en tiempos cortos en forma directa e indirecta en la comisión del delito de violencia familiar psicológica.

6.- Que, los medios de comunicación que existen en nuestra región tienen que contribuir y colaborar con la erradicación de la violencia familiar a través de sus espacios periodísticos, hablado y televisivo en la erradicación de violencia familiar psicológica.

CAPITULO VII.-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1.- Alvar Roldan, C. (2014). Comisión multisectorial para proponer los lineamientos. primero la infancia. Chiclayo, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/4325/BC-TES-TMP3148.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Bebible,
- 2.- Bernuy. (2010). Tratado de la nueva legislación laboral En O. Bernuy Álvarez, Tratado de la nueva legislación laboral. Lima: Pacifico Editores SAC. Blancas Bustamante,
- 3.- C. (2011). La cláusula de Estado social en la Constitución. PUCP. Obtenido de PUCP. Bonino,
- 4.- Aparicio, J. (2016). Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1080/Violencia%20contra%20la%20mujer%200%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- 5.- Cazau, P. (2006). Introducción a la investigación en ciencias sociales. Buenos Aires.
- 6.- Cedeño Viteri, N. (2012). La investigación mixta, estrategia andragica fundamental para fortalecer las capacidades intelectuales superior. Res Non Verba, 17-36.
- 7.- Córdova López, O. (2017). La Violencia Económica y/o Patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Persona y Familia: Revista del Instituto de la Familia.
- 8.- Cristina, V. (2018). Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima.

- 9.- Cuadros Luque, F. (2019). Radiografía del eje laboral del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. # Perspectivas, 13. Obtenido de # Perspectivas.
- 10.- De Lujan Piatti, M. (2013). “Violencia contra las mujeres y algo más “. Tesis Doctoral, Universidad de Valencia, Valencia, Valencia
- 11.- Condori Fernández, M., & Guerrero Martínez, R. d. (2010). Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganimedes San Juan de Lurigancho. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.
- 12.- RAMOS Suyo, J.A. “Elabore su tesis en derecho – Pre y Posgrado”. Editorial San Marcos. Primera Edición, Año 2004.Lima Perú.
- 13.- Cabel, M. y Castañeda, R. “Proyecto de Investigación y Ciencias Médicas”. Editorial San Marcos. I Edición. Año 2014. Lima – Perú.

ANEXOS:

Matriz de consistencia

Cuestionario

Matriz de consistencia

TITULO: "Limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020".			
Investigadora: Abog. DAYSSI KATHERINE RIVERA CHAVEZ			
	Objetivo de investigación	Variables clasificación proceso de operacionalización	Marco teórico
<p><u>PROBLEMA GENERAL.</u></p> <p>¿De qué manera la limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito del de Ica, año: 2020?</p> <p><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS.</u></p> <p>P.E.1.- ¿La falta de recursos económicos en la esposa y madre genera actos de violencia en contra</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Conocer si la limitación de recursos económicos en la mujer genera aumento en la violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito del de Ica, año: 2020.</p> <p>Objetivos Específicos.</p> <p>O.E.1.- Establecer si la falta de recursos económicos en la</p>	<p>Identificación de Variables.</p> <p>a) Variables Independientes (x)</p> <p>Limitación de recursos económicos en la mujer.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>✓ Beneficios y derechos de la agraviada</p> <p>✓ Incumplimiento del estado en garantizar aspectos laborales a la mujer.</p>	<p>Ley N°30364</p> <p>La presente normativa, la misma que ventila sobre la violencia familiar procede a señalar la existencia por lo menos de cuatro tipos de violencia, entre las que destaca: violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, siendo definida por los especialistas jurídicos como “la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona”.</p> <p>En este caso, podemos indicar que la violencia económica o patrimonial en nuestro distrito, región y por ende en nuestro país resulta siendo quizás la más gravosa y perjudicial a las mujeres, siendo estas en calidad de</p>

<p>de sus menores hijos?</p> <p>P.E.2.- ¿De qué forma el estado debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos?</p> <p>P.E.3.- ¿Los magistrados tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020?</p>	<p>esposa y madre genera actos de violencia en contra de sus hijos menores de edad</p> <p>O.E.2.- Entender si el estado debe propiciar políticas laborales a fin de paliar la violencia psicológica en agravio de la mujer por falta de recursos económicos</p> <p>O.E.3.- Establecer si los magistrados tienen en consideración la limitación de recursos económicos de la mujer en actos de violencia psicológica en su agravio en el Poder Judicial del Distrito de Ica, año: 2020.</p>	<p>Readaptación de la mujer en contar con dinero o bienes patrimoniales.</p> <p>b) Variables Dependientes (y)</p> <p>Genera aumento en violencia psicológica en su agravio.</p> <p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ I Debe tener Asistencia Psicológica ✓ Realizar Lectura de expedientes sobre violencia familiar psicológica. ✓ Proceso Penal sobre violencia familiar (psicológica) 	<p>cónyuges, esposa, etc., afectando en demasía el aspecto afectivo, sentimental, psicológico y emocional afectando sobre todo a mujeres de bajos recursos económicos así como también las que no cuentan con ninguna remuneración económica, así como tampoco cuenta con bienes patrimoniales propios; por lo que es donde se origina los actos de violencia familiar que en forma indudable quiebra los cánones de llevar una vida común sin signos de violencia.</p> <p>Estamos en condiciones en insistir que la comisión de esta clase de violencia en su gran mayoría pasa en forma desapercibida en vista que la misma no puede dejar huellas en el cuerpo; pero todos sabemos que deja tremendas huellas en la mente y psiquis de las mujeres agraviadas y por lo tanto esta clase de actos por parte del sujeto activo quien haciendo uso de su poder económico o patrimonial, y por lo tanto, nuestros juzgadores muchas veces no logran visualizar o determinar en toda su dimensión antes de emitir sentencia.</p>
--	--	--	--

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
ESCUELA DE POSGRADO
Desarrollo de Cuestionario

Buenos días, pido por, favor desarrollar el siguiente cuestionario a fin de optar el Grado de Maestro, cuyo objetivo es recabar información sobre los factores económicos que generan actos de violencia sobre todo en el aspecto psicológico en agravio de la mujer. Sus respuestas son de carácter confidencial. Son preguntas cerradas, debiéndose contestar con un SI, NO, o N/O. Agradezco por anticipado su colaboración.

1. ¿Usted como madre de familia cuenta con trabajo estable?

- a) Si. ()
- b) No. ()
- c) N/O ()

2.- ¿Usted como madre de familia cuenta con bienes patrimoniales?

- a) Si. ()
- b) No ()
- c) N/O. ()

3.- ¿Usted considera que las mujeres madres de familia deben contar con alguna remuneración económica para no depende del esposo, pareja, etc.?

- a) Si. ()
- b) No ()
- c) N/O ()

4.- ¿Diga usted, solo el esposo o conviviente es el que genera ingresos en el hogar?

- a) Si. ()
- b) No ()
- c) N/O ()

5.- ¿Considera usted que las mujeres no deben trabajar para depender solo de su esposo o conviviente?

- a) Si. ()
- b) No ()
- c) N/O ()

6.- ¿Usted cree que la falta de apoyo laboral del estado a las mujeres genera también violencia psicológica?

- a) Si. ()
- b) No. ()
- c) N/O ()

7.- ¿Usted cree que los padres de familia aún mantienen el machismo y no permiten que las mujeres se desarrollen laboralmente?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) N/O ()

8.- ¿Cree usted que los esposos o convivientes no permiten que las mujeres se desarrollen cultural y económicamente?

- a) Si. ()
- b) No ()
- c) N/O ()

9.- ¿Será importante que el estado propicie campaña educativa y cultural a fin de prevención de actos de violencia familiar psicológica?

- a) Si. ()
- b) No ()
- c) N/O ()

10.- ¿Será importante que el Ilustre Colegio de Abogados de Ica realice campaña de prevención de violencia familiar en el Distrito y Provincia de Ica?

- a) Si. ()
- b) No ()

c) N/O ()

11.- ¿Los colegios profesionales que tengan participación directa con los casos de violencia familiar psicológica deben contribuir con charlas en nuestra región?

a) Si. ()

b) No ()

c) N/O ()

12.- ¿La esposa o conviviente debe aceptar la imposición de las ideas, costumbres o mando del esposo o conviviente?

a) Si. ()

b) No ()

c) N/O ()

13.- ¿Cree usted que los medios de comunicación no colaboran con la erradicación de violencia familiar psicológica?

a) Si. ()

b) No. ()

c) N/O ()

14.- ¿Usted se encuentra conforme con las sentencias emitidas por los magistrados del poder judicial de Ica en relación a la violencia familiar?

a) Si. ()

b) No. ()

c) N/O ()

15.- ¿Los magistrados tienen en consideración el grado de violencia familiar en el aspecto psicológico?

a) Si. ()

b) No. ()

c) N/O ()